I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.

III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a la 09.

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental
QKL2Y2201411
No. AUTORIZACIÓN
22-I-02-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver su escrito libre registrado con el número de bitácora 22/IG-0150/03/15, recibido en esta Delegación Federal el día 30 de marzo de 2015, medio por el cual solicitó autorización para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 25 de mayo de 2005, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante el Oficio No. F.22.01.03/0849/05 la Autorización Número **22-14-PS-I-03-2005** a favor de la empresa **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad con capacidad de carga total de 4.5 toneladas por viaje, con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de expedición.

II. Que con fecha 22 de junio de 2009, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/01016/09 la Modificación de la Autorización No. **22-14-PS-I-03-2005** a favor de la empresa **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**, debido al cambio de placas y ampliación de los residuos peligrosos autorizados a transportar.

III. Que con fecha 08 de abril de 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0468/10 la prórroga de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de No. **22-I-01-2010**, con una vigencia de 5 (cinco) años, en favor de la empresa **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**, la cual dejó sin efectos a la similar de No. **22-14-PS-I-03-2005**, prórroga que se dio por única ocasión para dicha autorización.

IV. Que con fecha 09 de abril de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0700/14 la Modificación de la Autorización No. **22-I-01-2010** a favor de la empresa **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**, debido a la modificación por sustitución de un vehículo.

V. Que con fecha 30 de marzo de 2015, **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la C. Marcela Urquiza Trejo, solicitó una nueva autorización debido al vencimiento de la autorización No. **22-I-01-2010**, en donde especifica que pretende se autorice 1 (una) unidad con número de serie JHFYU20H09K001357 y placas de circulación ST07704 con una capacidad total de carga de 5.5 toneladas por viaje y los respectivos residuos peligrosos a transportar.

20

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

VI. Que con fecha de 06 de mayo de 2015, No. F.22.01.01.02/0810/15, el cual fue notificado el día 08 de mayo de 2015, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro solicitó a la promovente aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.

VII. Que con fecha 12 de mayo de 2015, **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal la C. Marcela Urquiza Trejo, presentó en tiempo y forma el escrito libre en atención a la información solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0810/15, a través de la correspondencia QRO/2015-0000844, la cual fue comparada contra los requisitos del trámite, incluyendo la siguiente información:

a. Acreditación de la legal existencia de la empresa y de su representante legal, adjuntando en el mismo sentido el pago de derechos correspondiente.

b. Formato SEMARNAT-07-033-I, debidamente complementado y firmado por el representante legal.

c. Tarjeta de circulación número 0435120 y permiso para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal número 2242QKL13112013073602000, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

d. Listado de residuos peligrosos que pretende transportar y sus características.

e. Póliza número AUIN 41689, expedida a favor de **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**, que ampara, entre otras cosas, la responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga a la ecología, así como daños a terceros, vigente al momento de la expedición del presente.

f. Procedimiento para recolección, transporte y recepción de residuos peligrosos, así como programa de atención a contingencias, programa de capacitación de personal.

g. Anexo fotográfico del vehículo pretendido para autorización, así como un dictamen de verificación de condiciones físico mecánicas.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental
QKL2Y2201411
No. AUTORIZACIÓN
22-I-02-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

Administrativo así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos relacionados con:

Gasóleo o combustible p motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero (Diésel usado o sucio)
Combustible para motores o gasolina (Gasolina usada)
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta ((incluido el diluyente de tinta de imprenta o producto reductor)(Tinta usada)
Isobutanol (alcohol isobutílico)(Remanente de pinturas, disolventes, líquido de frenos)
Pintura (Incluye pintura ,laca, esmalte, colorante, goma, laca barniz, betún encáustico, apresto líquido y base liquida para lacas) o producto para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) (Pintura caduca, natas de pintura, pintura en polvo)
Petróleo Bruto
Productos de petróleo
Aceite de Petróleo (Aceite lubricante usado)
Aceite de Pino
Aluminio en polvo recubierto
Solido inflamable orgánico NEP(Trapos con grasa, cartón, plástico y papel)
Aluminio en polvo no recubierto (rebaba de aluminio contaminada con aceite o grasa)
Carbón activado

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental
QKL2Y2201411
No. AUTORIZACIÓN
22-I-02-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

Antimonio compuesto inorgánico sólido NEP (Equipo de cómputo obsoleto)
Colorante líquido tóxico NEP o materia intermedia líquida para colorante líquido tóxico NEP (colorante para pinturas, barnices, lacas)
Berilio compuesto de NEP
Bromo o Bromo en solución (latas de insecticida)
Solución de cloruro ferroso (agua residual con cloruro ferroso)
Ácido clorhídrico (agua residual derivada de limpieza general)
Hipoclorito en solución (agua residual de limpieza y desinfección)
Hidróxido sódico en solución (Agua residual de limpieza general)
Sosa Caustica en solución (Desechos de jabón, detergente, agua de limpieza)
Ácido Sulfúrico (desechos de detergente caducos)
Trapos grasientos o con aceite
Desechos textiles húmedos (Trapo impregnado de aceite, y/o grasa, solvente y tinta)
Soluciones de resinas inflamables (Resanadores, remanentes de pintura)
Tetracloroetileno (Desechos provenientes de tintorerías)
Acido en Lodo
Aerosoles (Latas de aerosol vacías, de talleres mecánicos, limpiadores de carburador, arrancadores de motor, latas de aceite en aerosol
Alcoholes NEP
Alquitranes líquidos, incluso los aglomerados para carretera y los asfaltos rebajados (desechos de mantenimiento general de impermeabilizantes y recubrimientos de construcción)
Mercurio compuesto liquido NEP (Termómetros de desecho y lámparas fluorescentes)
Mercurio compuesto solido NEP

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental
QKL2Y2201411
No. AUTORIZACIÓN
22-I-02-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

Recipientes pequeños que contienen gas (Cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga irrellenables (tanques pequeños que contuvieron gas)
Compuesto de Plomo soluble NEP
Isocianatos inflamables tóxicos NEP o isocianatos en solución inflamables tóxicos NEP (Desechos de la fabricación de hule espuma)
Bifenilos poli clorados
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido (Baterías de auto o de camión)
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino (Baterías de auto o camión
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido o electrolito, ácido para baterías (liquido proveniente de baterías y acumuladores)
Electrolito alcalino para acumuladores (Liquido proveniente de baterías y acumuladores)
Sustancias solidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente NEP (Trapos, filtros automotrices, garrafas impregnadas, cartón, plástico, latas de aluminio impregnadas, aserrín contaminado, basura contaminada, ,estopa, pilas, baterías, equipo de cómputo obsoleto, bomba de gasolina, lodos aceitosos, grasa gastada, fibra de vidrio , cartuchos de tóner)
Sustancias liquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente NEP (Aceite lubricante, aceite hidráulico, soluble, agua con aceite, agua con grasa, solvente, thiner, fotopolímero, revelador, anticongelante, desengrasante)
Medicamento líquido inflamable toxico NEP (Jarabes para tos caduco, emulsiones caducas para la piel)
Medicamento sólido toxico NEP (Capsulas y Pastillas caducas)
Polvo metálico inflamable NEP
Baterías de litio
Sub productos de aluminio procesado
Compuestos de Selenio NEP

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

Láminas de Asbesto
Azufre

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

VI. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

VII. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.

VIII. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.

IX. En caso de que **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** decida ingresar al Programa Nacional de Auditoria Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

X. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.

XI. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

XII. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

XIII. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

XIV. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

XV. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

XVI. La unidad autorizada únicamente podrá ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

XVII. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** no deberá mezclar durante el transporte el residuo peligroso aquí señalado con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

XVIII. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

XIX. **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental
QKL2Y2201411
No. AUTORIZACIÓN
22-I-02-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No. F.22.01.01.02/0874/15**
Lic. Marcela Urquiza Trejo Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **QUÍMICA KLINZA, S.A. DE C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placa	Modelo	Carga útil /Viaje
028/2014	CAJA CERRADA	JHFYU20H09K001357	ST07704	2009	5.5 Toneladas

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica
C. c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx
Q. F. B. Martha Gardarivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx; ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, luis.deavila@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, jpena@profepa.gob.mx; aequiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

OMA/LSV/HGAO/ROG